



ASESORIA JURIDICA

juridica

ADJUDIQUENSE LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA "REPARACION DE BACHES EN SECTORES DE BUIN"

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN"

A

RANQUILCO CONSTRUCCIONES LIMITADA

En Buin, **31 JUL 2014**, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente para estos efectos por su Administrador (S) don **MARCOS PIÑA PAREDES**, Contador Auditor, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra la empresa **RANQUILCO CONSTRUCCIONES LIMITADA**, RUT. N° _____ representada legalmente por Don **ALEJANDRO WILSON ALMENDRA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, ambos con domicilio para estos efectos en _____ en adelante e indistintamente "EL CONTRATISTA", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que por Decreto TC N° 58 de fecha 20 de Febrero de 2014, se adjudica la Licitación Pública denominada "**REPARACION DE BACHES EN SECTORES DE BUIN**". ID N° 2723-6-LP14, al oferente ALEJANDRO WILSON ALMENDRA.

SEGUNDO: La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas Normas Generales, Bases Administrativas Normas Especiales, Especificaciones Técnicas, Consultas y Aclaraciones, Anexos, etc., documentos que se entienden forman parte integrante del presente contrato. Cabe hacer presente que la reparación por este proyecto corresponde a 525 metros cuadrados.

TERCERO: La Adjudicación se realiza por un monto total de \$75.184.094.- (setenta y cinco millones ciento ochenta y cuatro mil noventa y cuatro pesos)I.V.A. Incluido.

CUARTO: El plazo de ejecución de las obras será de 35 (treinta y cinco) días corridos y comenzará a correr desde el día siguiente a la fecha del acta de entrega del terreno, la cual será fijada por la Unidad Técnica para el efecto.





ASESORIA JURIDICA

QUINTO: En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que genera este contrato, el contratista hace entrega en este acto Boleta de Garantía N° 0178221 del Banco BICE, de fecha 24 de Julio de 2014, por un monto de \$7.518.409.- (siete millones quinientos dieciocho mil cuatrocientos nueve pesos), tomado a la orden de la Municipalidad de Buin, con fecha de vencimiento el 22 de Octubre de 2014.

SEXTO: La Unidad Técnica aplicará multa por la vía administrativa y sin forma de juicio y serán notificadas mediante el Libro de Manifold o de Obras, las cuales deben ser canceladas en Tesorería Municipal, a través de un ingreso municipal y se depositarán en la cuenta presupuestaria que te indique la Secretaria Comunal de Planificación.

Las Multas son por:

- Incumplimiento en los equipos de seguridad del personal: 3 UTM por cada infracción.
- No cumplimiento de las observaciones o instrucciones impartidas por la ITO: 5 UTM por cada día transcurrido sin que sean subsanadas y ejecutadas.
- Atraso en la ejecución de la obra contratada: 2 UTM por día de atraso.
- Días no trabajados o incumplimiento a tarea asignada en el plazo señalado: 3 UTM por día.
- Atraso en el retiro de material sobrante: 2 UTM por cada día.
- Fallas de calidad de los materiales o de los trabajos realizados: 10 UTM por evento.
- Incumplimiento de los horarios de operación establecidos por el ITO: 3 UTM por cada infracción.

Se deja constancia que por sobre 30 (treinta) días de atraso o si el valor total de las multas supera el 20% del valor del contrato, el Mandante se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, por indicaciones de la Unidad Técnica, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

SEPTIMO: La Inspección Técnica será la encargada de la supervisión de los servicios licitados, su entrega y, en general supervigilar el cumplimiento del contrato. Desempeñará esta función un funcionario de la Secretaria Comunal de Planificación, lo que se realizará a través de un Decreto Alcaldicio indicando el nombre del Inspector Técnico de Obras (I.T.O.).

OCTAVO: El gasto devengado de la presente adjudicación será imputado a la cuenta presupuestaria 114.05.96.042.006 "Reparación de Baches en Sectores de Buin"



ASESORIA JURIDICA

NOVENO: La personería de Don **MARCOS PIÑA PAREDES** para representar a la Municipalidad de Buin como Administrador Municipal (S) consta en Decreto EX N° 2175, de fecha 29 de Julio 2014 y la personería de don **ALEJANDRO WILSON ALMENDRA**, para representar a "**RANQUILCO CONSTRUCCIONES LIMITADA**", consta en Inscripción de Constitución en el Registro de Comercio de Fojas 76.983 de fecha 08 de Octubre del 2013, las que no se insertan por ser conocidas de las partes.

DECIMO: Para todos los efectos legales, las partes comparecientes fijan su domicilio en la comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO-PRIMERO: Para su validez, el presente contrato deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

Este contrato se firma en 5 (cinco) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el contratista una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad.



MARCOS PIÑA PAREDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)
MUNICIPALIDAD DE BUIN

ALEJANDRO WILSON ALMENDRA
REPRESENTANTE LEGAL
RANQUILCO CONSTRUCCIONES LIMITADA

SECMU MUNICIPALIDAD DE BUIN SECRETARIA MUNICIPAL	JURIDICA MUNICIPALIDAD DE BUIN DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA	CONTROL MUNICIPALIDAD DE BUIN DIRECCION DE CONTROL MUNICIPAL	SECPLA MUNICIPALIDAD DE BUIN DIRECTOR DE SECPLA	DAF MUNICIPALIDAD DE BUIN SECRETARIA MUNICIPAL	SECMU Contrato N° 40 Buin 13 AGO 2014
---	--	---	--	---	---

E.V.R./cdr.
 Distribución

- Oferente
- Control
- SECPLA
- Secmu
- Archivo Juridica